



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**REGISTRADA BAJO EL N° 4.770.-**

**VISTO:**

El expediente C.M. N° 07755-1 y la Ordenanza N° 4.731; y

**CONSIDERANDO:**

La línea telefónica 144 responde a la obligación de garantizar como Estado Nacional, una respuesta integral y articulada sobre el flagelo de la violencia de género, que está destinada a brindar información, orientación, asesoramiento y contención para mujeres en situación de violencia de todo el país los 365 días del año las 24 horas de manera gratuita. La puesta en marcha fue en septiembre de 2013.

El Consejo Nacional de Mujeres es el organismo de implementación de esta línea telefónica, como lo establece la Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones.

El equipo de atención de la línea telefónica 144 en su mayoría está integrado por profesionales psicólogos y trabajadores sociales, operadoras y coordinadoras formadas para la atención necesaria en el momento necesario.

El día 14 de mayo de 2015 este cuerpo legislativo, aprobó por unanimidad la Ordenanza N° 4731 que en su art 1° dispone la obligatoriedad de exhibir en lugares visibles los números de urgencias y emergencias en la ciudad en todos los locales comerciales y de servicios públicos habilitados, como en organismos públicos e instituciones educativas y deportivas.

Consideramos de suma importancia la modificación de dicho artículo para que se agregue al mismo la línea telefónica 144, en beneficio de muchísimas mujeres de Rafaela.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1°)** Modifíquese el Art 1° de la Ordenanza N° 4731, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**Art. 1°)** Establézcase en el ámbito de la ciudad de Rafaela, la obligatoriedad de exhibir en lugares visibles los números de urgencias y emergencias en la ciudad de Rafaela en todos aquellos locales comerciales y de servicios

  
Sr. DIEGO D. ALVAREZ  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

públicos habilitados, como así también en organismos públicos e instituciones educativas y deportivas. Los números son los siguientes:

Policía: 911 - 424150;

GUR: 105 - 441910 / 442190;

Bomberos Zapadores: 100 – 424015; Samco Dr Jaime Ferré: 421621 / 421721

Ambulancias: Emergencias 107 y **Línea de Contención, Información Asesoramiento para la Prevención de la Violencia de Género: 144**".

**Art. 2º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del///  
**CONCEJO MUNICIPAL DE///**  
**RAFAELA,** a los quince días del  
mes de octubre del año dos mil ///  
quince.-----

Sr. DIEGO D. ALVAREZ  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BONAFEDE  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela